

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIONES a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, Sra. Serra Sánchez, que se relacionan a continuación:

- PE 1054/20 R 1299, Iniciativa de Origen: PCOP 112/20 R 1299
- PE 1061/20 R 1307, Iniciativa de Origen: PCOP 120/20 R 1307
- PE 1063/20 R 1309, Iniciativa de Origen: PCOP 122/20 R 1309
- PE 1067/20 R 1313, Iniciativa de Origen: PCOP 126/20 R 1313
- PE 1149/20 R 1836, Iniciativa de Origen: PCOP 238/20 R 1836
- PE 1882/20 R 12718, Iniciativa de Origen: PCOP 1419/20 R 12718

Madrid, 23 de octubre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2020.10.26 14:21

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1054/20 R 1299 , Iniciativa de Origen: PCOP 112/20 R 1299

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPUP)

ASUNTO: Qué valoración hace sobre la pobreza infantil

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad (en adelante DGIFN), viene impulsando desde hace ya tiempo, muchas y variadas iniciativas en relación con la prevención e intervención ante situaciones relacionadas con la pobreza y la precariedad económica de las familias y los niños y niñas de la Comunidad de Madrid.

1.- Programa I+I: Intervención integral con menores en riesgo social.

El Programa I+I tiene como objetivo trabajar con niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social por medio de equipos educativos profesionalizados orientado a preservar unidad familiar y evitar la necesidad de asumir medidas de protección. En la actualidad se atiende a 375 menores y sus familias en situación de riesgo social, en 11 Centros. Se trabaja en las siguientes áreas: promoción educativa y orientación laboral; desarrollo personal y social; salud integral; ocio y tiempo libre; apoyo a la familia.

Uno de los servicios que se presta en horario extraescolar consiste en complementar la alimentación que los niños reciben en sus hogares, también se informa y orienta a las familias cómo acudir a otros recursos tales como bancos de alimentos.

2.- Convenios de Prevención de las dificultades sociales.

La DGIFN tiene formalizados 8 Convenios de Prevención con entidades de iniciativa social, que configuran una red de prevención para atender a menores y sus familias en situación de vulnerabilidad social.

Son recursos sociales que ofrecen un apoyo socio-educativo a los menores entre 6 y 17 años y a sus familias que viven en contextos de exclusión y que por circunstancias personales, económicas, laborales y sociales no disponen de oportunidades suficientes para asegurar el correcto desarrollo de los menores. Se ofrece un espacio preventivo de formación y ocio saludable donde se trabaja sobre sus necesidades; sociales, educativas y académicas, mejorando de este modo su integración social y evitando situaciones de alto riesgo de los menores y el ahorro en posteriores medidas de protección,



de control punitivas.

En la actualidad, esta red está configurada por 54 Centros, ubicados en zonas de la Comunidad de Madrid con mayores necesidades sociales, que atienden a casi 2000 niños, niñas y sus familias en situación de desventaja y dificultad social.

Además, en el ámbito específico de la Cañada Real Galiana y Gallinero se desarrollan en el marco de estos convenios varias actuaciones específicas:

- Un Servicio de Mediación Social, consistente en la detección, formación y contratación de mediadores sociales de etnia gitana para promover su liderazgo dentro de su entorno social, favoreciendo cambios de patrones culturales y la atención de los menores.
- Una Ludoteca, dirigida a niños y niñas entre 0 y 3 años y sus familias, con: estimulación temprana, educación maternal y escuela de Familias.
- Atención socioeducativa de 116 niños y niñas entre 6 y 17 años.

3.- Programa de intervención socioeducativa TIC y TAC con niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión social.

El objetivo de este programa es mejorar la atención socioeducativa de los niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión social facilitándoles el acceso a la tecnología y la competencia digital, favoreciendo el desarrollo de sus habilidades sociales y personales y disminuyendo a su vez la “Brecha Digital”, todo ello contribuye a la igualdad de oportunidades entre niñas, niños y adolescentes.

La lucha contra el riesgo de pobreza o exclusión social hace necesaria una atención integral a los menores y sus familias para que la situación económica o de exclusión social en la que viven no les impida disfrutar plenamente de sus derechos y logren alcanzar el máximo de sus capacidades.

4.- Ayudas económicas al acogimiento familiar

Desde la Comunidad de Madrid se potencia el acogimiento familiar de menores de edad que no pueden convivir con sus progenitores, tanto en su propia familia extensa como en familias seleccionadas para tal fin. Por ello, se proporciona apoyo económico a las familias acogedoras a través de una convocatoria de subvenciones anual.

Estas ayudas tienen una incidencia clara en la lucha contra la pobreza dado que un porcentaje muy alto de estas familias que acogen a menores con los que les unen vínculos de parentesco (abuelos y tíos en gran medida), lo hacen en unas condiciones económicas muy precarias: son beneficiarios de pensiones no contributivas, de Renta Mínima, de Seguros Obligatorios de Vejez o Invalidez, o tienen trabajos y sueldos muy precarios.

La ayuda económica tiene por objeto cubrir los gastos ordinarios que genera la convivencia familiar del menor acogido. Se contribuye al sostenimiento económico de los gastos que ocasiona a las familias acogedoras el hacerse cargo de uno o varios menores, en la consideración de que ello resulta beneficioso para los mismos e influye de manera significativa en su desarrollo integral, objetivo último de cualquier medida de protección de menores, a la vez que se evita la alternativa del acogimiento residencial.





Comunidad
de Madrid

5.- Dictamen de urgencia social

En virtud del Convenio de Colaboración que se firmó el 31 de marzo de 2014 entre la Dirección General de Educación infantil y primaria y el entonces Instituto Madrileño del Menor y la Familia (actualmente DGIFN), se coordinan las actuaciones sectoriales que desde las diferentes administraciones se desarrollan para la protección del menor mediante la prevención y reparación de las situaciones de riesgo.

El Dictamen por el que se declara la situación de urgencia social de un menor está encomendado a la Comisión de Tutela del Menor y permite tramitar su escolarización preferente y gratuita en centros de Educación Infantil de primer y segundo ciclo de la Comunidad de Madrid, así como la exención del precio del servicio de comedor escolar.

Madrid, 7 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907941785169504232641

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1061/20 R 1307 , Iniciativa de Origen: PCOP 120/20 R 1307

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPUP)

ASUNTO: Qué planes tiene para la creación de empleo

RESPUESTA:

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad se ha puesto en marcha un Plan de Acción para la Reactivación del Empleo ante el COVID19, diseñado por la DG de Formación y la DG de Servicio Público de Empleo.

Bajo el título de "Horizonte Empleo 2021", incorpora un conjunto de 31 medidas para detener la destrucción de empleo y recuperar la senda de creación de empleo en los próximos meses.

- Medidas más relevantes.

EJE 1: Adaptación de la Cartera de Servicios a las nuevas necesidades generadas por el COVID-19 fomentando la digitalización de los servicios a través de la próxima implantación de la Oficina Virtual de Empleo que incorporará novedades como un portal de casación entre oferta y demanda y el lanzamiento del servicio de tele-orientación. El 15 de julio se ha iniciado un Proyecto Piloto y se estima que en septiembre se generalizará a todas las oficinas de empleo.

EJE 2: Adecuación de la Oferta formativa para el empleo implantando la teleformación y el Aula Virtual . Además , se han redefinido las prioridades formativas en base al Estudio de prioridades formativas realizado por los agentes sociales, priorizando las necesidades formativas relacionadas con la sanidad y el sector de cuidado, incorporando cursos cualificantes de corta duración impulsando acuerdos con empresas tecnológicas para la formación en competencias digitales.

EJE 3: Programas e incentivos aceleradores de la contratación: **Plan "Madrid Emplea"**, ya en tramitación con una financiación de 32 millones de euros. El Programa consta de 6 líneas:

- Línea 1: contratación indefinida inicial de trabajadores que hayan perdido su trabajo por causas relativas a la Covid-19.
- Línea 2: incentivos por reincorporación de trabajadores afectados por ERTes de suspensión de contratos.
- Línea 3: incentivos por restablecimiento de la jornada laboral de trabajadores afectados por ERTES de reducción de jornada.
- Línea 4: incentivos para el mantenimiento del empleo de mayores de 50 años.
- Línea 5: incentivos por ampliación a jornada completa de contratos indefinidos a tiempo parcial. Dada la especial afectación en términos de parcialidad en el caso



de las mujeres, este incentivo será más alto en su caso.

- Línea 6: incentivo a la contratación de jóvenes; incentivos reforzados para jóvenes despedidos.

EJE 4: Simplificación administrativa y digitalización de gestiones para reducir tiempos y alcanzar a mayor número de usuarios

EJE 5: Nuevos medios y capacidades del Servicio Público de Empleo para la reactivación.

EJE 6: Seguimiento y evolución

Para paliar el impacto de la crisis, se ha acelerado la convocatoria de Programas de Ayudas como el relativo a los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid (11 millones de euros-a publicar el 3 de junio) o las Ayudas de Coste Salarial de los CEE (50 M€ que se publicarán a comienzos de junio). 95% de los Ayuntamientos implicados hayan presentado solicitud. Las solicitudes ascienden a 10.419.098€, siendo la dotación presupuestaria de 11.000.000€.

Madrid, 5 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1063/20 R 1309 , Iniciativa de Origen: PCOP 122/20 R 1309

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPUP)

ASUNTO: Cuál es su plan frente a las casas de apuestas

RESPUESTA:

En relación con esta solicitud, se remite a Su Señoría a lo expuesto por el Consejero de Justicia, interior y víctimas con motivo de la PCOP 261_19, sustanciada el 10/10/2019, la PCOP 680/19, sustanciada el 14/11/2019, y la PCOP 535/20, sustanciada el 05/03/2020, entre otras.

Madrid, 1 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1067/20 R 1313 , Iniciativa de Origen: PCOP 126/20 R 1313

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPUP)

ASUNTO: Qué medidas planea adoptar sobre Avalmadrid

RESPUESTA:

Con la consolidación de Aval Madrid como una sociedad de garantía recíproca de referencia en España, que favorezca el dinamismo del tejido empresarial de la región a través de la facilitación al acceso a una financiación preferente tanto en coste como en plazo, y dando cumplimiento a la normativa específica que regula a las sociedades de garantía recíproca.

Madrid, 1 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1149/20 R 1836 , Iniciativa de Origen: PCOP 238/20 R 1836

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPUP)

ASUNTO: Si tiene conocimiento sobre la existencia de menores dentro del sistema de protección que se encuentran a su vez en redes de trata

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, el Gobierno de la Comunidad de Madrid mantiene un compromiso constante con la atención a los niños, niñas y adolescentes, en especial, con aquellos que sufren cualquier tipo de violencia, como es el caso de la trata.

Por ello se lleva a cabo una tarea de detección de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata o expuestos a situaciones de alto riesgo y de coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en aquellos casos en los que es necesario, se procede a la adopción de una medida de protección por parte de la Entidad pública de protección.

Asimismo, dentro del sistema de protección se incluye un recurso residencial específico para niñas y adolescentes tuteladas que son víctimas de redes de trata de mujeres o explotación sexual donde reciben atención especializada e individualizada, tanto física como psicológica, por parte de profesionales expertos en la materia, que comprende la detección, el asesoramiento, tratamiento y acompañamiento jurídico.

Durante el año 2020, este recurso para menores víctimas de trata ha atendido a cuatro niñas.

Madrid, 7 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1882/20 R 12718 , Iniciativa de Origen: PCOP 1419/20 R 12718

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPUP) ,

ASUNTO: qué planes tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para hacer frente a la crisis en las residencias de la región.

RESPUESTA:

El 20 de junio se ha remitido LA ORDEN 668/2020, DE 19 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 UNA VEZ FINALIZADA LA PRÓRROGA DEL ESTADO DE ALARMA ESTABLECIDA POR EL REAL DECRETO 555/2020, DE 5 DE JUNIO.

El día 20 de junio se envió el Protocolo de coordinación de la Consejería de Sanidad y la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad frente a la infección por coronavirus para Centros de Día y el día 22 de junio una actualización del Protocolo de Coordinación de la Consejería de Sanidad y la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad frente a la infección por coronavirus para Centros socio-sanitarios de Personas Mayores que experimentará actualizaciones en función de las circunstancias.

Con fecha 8 de julio se ha remitido a los centros concertados, de gestión indirecta y con plazas conveniadas un modelo de Plan de Contingencia que deben realizar según las indicaciones que aparecen en el propio modelo y que debía ser enviado a la administración antes del 13 de julio a las direcciones de correo habilitadas al efecto en la Consejería de Políticas Sociales y de Sanidad, dgm.alertasanitaria@madrid.org y dgcoordinacionsociosanitaria@salud.madrid.org, respectivamente.

El 21 de julio se ha enviado a los centros un PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL DE CASOS COVID-19 EN CENTROS SOCIOSANITARIOS elaborado por las Direcciones Generales de Salud Pública y de Coordinación Socio-Sanitaria de la Consejería de Sanidad el 17 de julio de 2020.

En fecha 29 de julio se ha enviado a los centros RESOLUCIÓN 2026/2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE POLÍTICAS SOCIALES FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA OBLIGACIÓN DE



LOS CENTROS Y SERVICIOS DE REMITIR INFORMACIÓN SOBRE SU SITUACIÓN ANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19. Para la remisión de la información se ha dispuesto una herramienta informática: REDCAP a través de la cual los propios centros introducen los datos habilitando la posibilidad de tenerla disponible en tiempo real.

Con fecha 6 de agosto se ha procedido al envío de una nueva actualización del PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL DE CASOS COVID-19 EN CENTROS SOCIO-SANITARIOS elaborado por las Direcciones Generales de Salud Pública y de Coordinación Socio-sanitaria de la Consejería de Sanidad.

El 19 de agosto se remitieron la ORDEN 1008/2020, DE 18 DE AGOSTO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 668/2020, DE 19 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 UNA VEZ FINALIZADA LA PRÓRROGA DEL ESTADO DE ALARMA ESTABLECIDA POR EL REAL DECRETO 555/2020, DE 5 DE JUNIO, PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES COORDINADAS EN SALUD PÚBLICA PARA RESPONDER A LA SITUACIÓN DE ESPECIAL RIESGO DERIVADA DEL INCREMENTO DE CASOS POSITIVOS POR COVID-19 y las Medidas generales de salidas y visitas en centros residenciales de mayores que habían sido ya remitidas el 13 de agosto pero en su versión de Adaptación a las medidas propuestas en el Consejo Interterritorial de Sanidad, para su conocimiento e implantación en los centros.

El 28 de agosto se remitió una comunicación para aclarar las incertidumbres provocadas por la falta de ratificación de la ORDEN 1008/2020, de 18 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio de 2020, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid, recordándose que dicha Orden se dictó de conformidad con las medidas adoptadas para todo el territorio nacional por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del 14 de agosto de 2020, que se plasmaron en la Orden Comunicada del Ministerio de Sanidad en esa misma fecha en virtud de las competencias que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud confiere al Ministerio e informando que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid había venido a ratificar la legalidad de las medidas adoptadas, aceptando lo solicitado por la Comunidad de Madrid en su recurso.

Por último, se informa que en la situación de emergencia sanitaria en que nos encontramos se han adoptado y previsto las siguientes medidas organizativas, de prevención e higiene necesarias para el personal y los usuarios de los centros de atención social:

- La constitución de un stock suficiente de equipos de protección individual (EPIs) destinados al personal de atención directa a los usuarios en los 450 centros residenciales de la Comunidad de Madrid, para poder hacer frente a eventuales rebrotes de la pandemia y prestar una atención adecuada a los usuarios de estos centros residenciales. Estos equipos son imprescindibles para proteger la salud y seguridad de usuarios y trabajadores, así como para contener la propagación de la enfermedad en los centros tal como ha demostrado la experiencia con la gestión de la pandemia durante el Estado de Alarma.





Comunidad
de Madrid

- La preparación de la contratación de servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de un centro residencial para personas mayores y, en defecto del anterior o en caso de plena cobertura de sus plazas, mediante la contratación de plazas en centros externos pertenecientes a entidades privadas, que dispongan de las mismas, dirigido a mayores que requieran aislamiento debido a la pandemia y no se viable realizarlo en su residencia habitual (sea domicilio o centro residencial).
- La planificación de la distribución de pruebas de antígeno para diagnosticar el COVID-19 a 450 centros residenciales a trabajadores y usuarios de los mismos.
- La preparación de un contrato de emergencia para la contratación de personal de apoyo en los centros residenciales.

Madrid, 30 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907941785169504232641